



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 150-2013-CR/GRL

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 150-2013-CR/GRL*

Huacho; 12 de Setiembre del 2013.

**VISTO:** Carta Nro. 005-2013-CIPCCDRAGRL/CR del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita se agende en la Sesión Ordinaria la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL.



### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 150-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Sectoriales, Funcionarios o trabajadores del Gobierno Regional; representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas y/o privadas y también a entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima, terceros que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima mediante contrato o convenios; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y recomiende las medidas pertinentes al ejecutivo;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL modificado por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 112-2013-CR/GRL, se aprobó conformar una “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”; designándose como Presidente al Sr. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo; como Secretaria a la Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez, Consejera Regional por la Provincia de Yauyos; como Miembros, al Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la Provincia de Oyón, y a la Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, Consejera Regional por la Provincia de Canta;

Que, mediante la Carta Nro. 001-2012-CIPCDRAL/CR se requirió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Informe Nro. 2739-2012-GRL-SCR); a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Informe Nro. 2741-2012-GRL-SCR); y, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima (Informe Nro. 2740-2012-GRL-SCR) un Informe detallado y documentado sobre los “saldos presupuestales de los Proyectos de Continuidad de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima del año 2011 y 2012”. Requerimiento que fuera reiterado mediante la Carta Nro. 002-2012-CIPCDRAL/CR;



Que, en mérito al requerimiento referido a las dependencias del Gobierno Regional de Lima anotadas, por Informe Nro. 2953-2012-GRL-SCR, se remite a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima” el Oficio Nro. 187-2012-GRL/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; por el cual, se adjunta el Informe Nro. 301-2012/GRL-DRAL/JEO/EJSQ del Jefe encargado de Obras sobre los saldos presupuestales de los proyectos a cargo de la Coordinación Técnica de Proyectos, indicando que los saldos por ejecutar son proyectados al mes de noviembre reportado con fecha 12 de noviembre del 2012, los cuales estarán sujetos a variación posterior según la necesidad de la obra;

Que, del mismo modo, se remitió a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 150-2013-CR/GRL

Agricultura del Gobierno Regional de Lima” el Informe Nro. 3112-2012-GRL-SCR que contiene el Informe Nro. 0316-2012-GRL-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y por el cual se adjunta el Informe Nro. 1175-2012-GRL/GRPPAT/OPRE, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, que señala:

*“1. En el Año fiscal 2010, la Dirección Regional de Agricultura presentó un presupuesto institucional modificado en proyectos de inversión pública a toda fuente de financiamiento por la suma de S/. 28'935,478.00 Nuevos Soles, contando con una ejecución al finalizar dicho año por la suma de S/. 19'130,239.17 Nuevos Soles, y un saldo no ejecutado por la suma de S/. 9' 805,238.83 Nuevos Soles.*

(...)

*2. En el año fiscal 2011, la Dirección Regional de Agricultura presentó un Presupuesto Institucional Modificado en proyectos de inversión pública a toda Fuente de Financiamiento por la suma de S/. 19'396,304.00 Nuevos Soles, contando con una ejecución al finalizar dicho año por la suma de S/. 9'456,513.61 Nuevos Soles, y un saldo no ejecutado por la suma de S/. 9'939,790.39 Nuevos Soles.*

(...)

*3. Con Resolución Ejecutiva Regional Nro. 264-2011-PRES, de fecha 04 de marzo del 2011, se aprueba la desagregación de los recursos probados mediante el Decreto Supremo Nro. 032-2011-EF, por la suma de S/. 13 792 617.00 Nuevos Soles, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Lima en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.*

*4. Con Resolución Ejecutiva Regional Nro. 047-2012-PRES, de fecha 24 de enero del 2012, se aprueba la desagregación de los recursos probados mediante el Decreto Supremo Nro. 008-2012-EF, por la suma de S/. 26 445 109.00 Nuevos Soles, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Lima en el marco de lo establecido en la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el numeral 11.2 del Artículo 11 del Decreto de Urgencia Nro. 054-2011”.*

Que, por el Informe Nro. 1175-2012-GRL/GRPPAT/OPRE el Jefe de la Oficina de Presupuesto concluye mencionando que las Resoluciones Ejecutivas Regionales de incorporación de recursos que garantizan la continuidad de inversión del Gobierno Regional de Lima en los años 2011 y 2012, no contempla los proyectos de inversión bajo la responsabilidad de la Dirección Regional de Agricultura financiado con la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, asimismo, se precisa que los saldos presupuestales no ejecutados de los proyectos de inversión financiados en fuentes de financiamiento diferente a lo de recursos ordinarios, son incorporados como saldo de balance en el año fiscal correspondiente. Cabe señalar que al informe referido se adjuntó:

- Anexo 01: Ejecución de Proyectos de la Dirección Regional de Agricultura por Fuente de Financiamiento.
- Anexo 02: Ejecución de Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Agricultura por Fuente de Financiamiento.
- Resolución Ejecutiva Regional Nro. 047-2012-PRES
- Resolución Ejecutiva Regional Nro. 264-2011-PRES



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 150-2013-CR/GRL

Que, considerando las opiniones técnicas vertidas, la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima” requirió la opinión técnica y contable correspondiente a los Asesores del Consejo Regional, mediante Carta Nro. 003-2012-CIPCDRAL/CR (Memorando Múltiple Nro. 36-2012-GRL-SCR), remitiéndoles de esa manera el Informe Nro. 3112-2012-GRL-SCR y el Informe Nro. 2953-2012-GRL-SCR, cada uno con sus respectivos anexos. En mérito a dicho requerimiento se alcanzó, mediante el Informe Nro. 3289-2012-GRL-SCR, el Informe Técnico Nro. 052-2012-E.J.F.T./C.R. por el cual el Ingeniero Civil y la Asesora Contable del Consejo Regional opinan:



*“1. Que en el Anexo Nro. 01 de la Relación de los Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Agricultura por fuente de financiamiento, solo se ha considerado el PIM el total ejecutado y los saldos.*

*2. Es necesario que para tener mejor visión de la situación actual de los Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Agricultura, se requiere que la mencionada dirección nos brinde la información más clara y precisa de los proyectos en mención.*

*3. La información requerida es:*

- *Si el proyecto se encuentra en EJECUCIÓN ¿cuál es su porcentaje de avance físico y financiero del año 2011 y 2012?*
- *Si el Proyecto se ha CONCLUIDO y ha quedado algún saldo presupuestal para considerarse como Proyecto por continuidad.*
- *Si el Proyecto de ENCUESTRA PARALIZADO y ¿cuál es el motivo del mismo”*



Que, en vista de la opinión técnica emitida por los asesores técnicos del Consejo Regional se requirió mediante Carta Nro. 004-2012-CCIPCDRAL/CR (Informe Nro. 3314-2012-GRL-SCR) la información necesaria a la Dirección Regional de Agricultura. Siendo que, mediante el Informe Nro. 243-2013-GRL-SCR se remite a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima” el Oficio Nro. 0061-2013-GRL-DRA/DPA de la Dirección Regional de Agricultura, por el cual informa sobre los proyectos productivos desarrollados en el área de Promoción Agraria:

- *Desarrollo de capacidades de la cadena productiva de productos agrícolas e innovación tecnológica para la agro exportación en la provincia de Huaura.*
- *Proyecto de Desarrollo Frutícola de la Región Lima provincia de Huaura.*
- *Informe de situación actual del Proyecto Fortalecimiento de la Cadena Agro Productiva de Fruta en la cuenca del río Huaura correspondiente al año 2012.*
- *Implementación de Parcelas demostrativas para fomentar el desarrollo frutícola en la Comunidad de Quisque, Distrito de Colonia, Provincia de Yauyos.*
- *Desarrollo de capacidades productivas de palto en agricultores del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete – 2009.*
- *Mejoramiento y Ampliación de piso forrajero en Pomora, Anexo-Cullhuay, Distrito de Huaros, Provincia de Canta, Región Lima.*
- *“Fortalecimiento de las capacidades productivas del productor de ganado vacuno en los distritos de Pacaraos, Santa Cruz de Andamarca y Atavillos Altos de la Provincia de Huaral – Región Lima”.*
- *Instalación de un centro piloto de producción y reproducción de alpacas de alto valor genético en el Distrito de Tomas – Provincia de Yauyos.*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 150-2013-CR/GRL

Que, considerando lo vertido, la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima” solicitó la opinión contable respectiva por parte de la Asesora del Consejo Regional de Lima, por medio de la Carta Nro. 010-2013-AEUV-CRPC-GRL (Memorando Nro. 039-2013-GRL-SCR); razón por la cual, se remite la opinión solicitada mediante el Informe Nro. 383-2013-GRL-SCR que adjunta la Opinión Técnica Nro. 002-2013-MHZL/ASER.COMIS por la que se concluye:



- “Los proyectos que se han detallado han sido lo que se han ejecutado por continuidad, de un monto presupuestal asignado en los años 2010 y 2011 ascendente a un monto de S/. 30, 524,200 y habiéndose ejecutado la cifra de S/. 14,289,596.51 por lo que consideramos que durante estos dos años se ha tenido un avance de 46.81% quedando aún por ejecutar 01 proyecto de gran envergadura como es el Represamiento de la Laguna Huancarcho y Construcción del Canal Principal de derivación con código SNIP 2026943.
- En cuanto a los Proyectos Productivos estos se han desarrollado en su totalidad entre los años 2009 al 2012 y habiéndose efectuado la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo a la documentación recibida y analizada”.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de setiembre del 2013, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pachangara en la Provincia de Oyón; se dio cuenta de la Carta Nro. 005-2013-CIPCCDRAGRL/CR del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita se agende en la Sesión Ordinaria la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL. Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe de la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2012-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 150-2013-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TÉNGASE por concluido el encargo que se le hiciera a la “Comisión Investigadora sobre los Proyectos de Continuidad que están considerados en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2012-CR/GRL.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO